



Administrativo Común, haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante este Centro en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art.º 116 de dicha Ley, modificado por la Ley 4/1999, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halla la sede del órgano que ha dictado este acto. (art. 14.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de dicha Ley).

Cáceres, a 28 de septiembre de 2012. El Delegado del Gobierno, PD Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29) El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES

EDICTO de 18 de septiembre de 2012 sobre información pública del Programa de Ejecución de la UA-14 de las Normas Subsidiarias. (2012ED0332)

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la UA-14 se ha presentado ante este Ayuntamiento la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el artículo 119 de la LSOTEX y Proyecto de Urbanización, lo que se hace público para el general conocimiento en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha ley a fin que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de este Ayuntamiento.

Fuenlabrada de los Montes, a 18 de septiembre de 2012. La Alcaldesa-Presidenta, INÉS CABRERA BABIANO.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2012 sobre Estudio de Detalle. (2012082822)

Por Resolución de Alcaldía de fecha diecisiete de septiembre de dos mil doce se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle promovido por Camino de Montemor, SL, y redactado por el Arquitecto Superior D. Francisco José Gómez Seguro, que tiene como finalidad modificar la alineación de la línea de edificación correspondiente a las Unidades de Ejecución UE 15/1, 15/2, 15/3, 15/4, 15/5, 15/6, 15/7, 15/8 y 15/9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena, reduciendo los retranqueos de las manzanas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del Reglamento de